



USHUAIA, 15 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° E-96991-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de dos (2) cafeteras infusionador de 15 litros destinados a la Secretaría de Gestión de Polos y Fábricas de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N°109/2024 - RAF 29.

Que en orden N° 3 obra la aprobación de la Secretaria Gestión Polos y Fábricas de Talentos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 98/2024 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto a), Resolución M.E. N°148/2024 y Resolución Presidencia AITF N°234/24, su modificatoria N°306/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F N°115/24 y N° 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N°98/2024 – RAF 29, referente la adquisición de dos (2) cafeteras infusionador de 15 litros destinados a la Secretaría de Gestión de Polos y Fábricas de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G. 007AIF - U.C. AIF007, clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F N°

0071

/2024.-

A.I.F.
v.a.

INSAURRALDE

Federico Juan María

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
María
Fecha: 2024.11.15 11:04:24 -03'00'

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00098/2024

Pieza Administrativa N° 96991 Letra E Año 2024 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 14/11/24 Apertura: 20/11/2024 11:30

Encuadre Legal: *En comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto a), Resolución M.E. N°148/2024 y Resolución Presidencia AITF N°234/24, su modificatoria N°306/2024.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 109 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Cafetera industrial. Unidad			
>>	cafetera infusorador de 15 litros	2.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ . _ _)

Forma de Pago Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, art. 34, punto 96.
Plazo de Entrega: 10 días hábiles de notificada la orden de compra
Mantenimiento de Oferta: Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, art. 34, punto 47.
Lugar de Entrega: Polo Creativo Norte - Thorne 1406 - Río Grande o Polo Creativo Sur - Gob. Paz 836 - Ushuaia

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00098/2024

Pieza Administrativa N° 96991 Letra E Año 2024 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 14/11/24 **Apertura:** 20/11/2024 11:30

Encuadre Legal: *En comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto a), Resolución M.E. N°148/2024 y Resolución Presidencia AITF N°234/24, su modificatoria N°306/2024.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 109 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de apertura		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N°836 - Ushuaia o al correo electrónico dgafaif@gmail.com		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N°836 - Ushuaia		
	Vigencia del Contrato:	-		
	Garantía de Oferta:	no requiere		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	del proveedor - Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, art. 34, punto 36.		